Núm. 175 — Domingo 26 de Julio de 1891 — (35 cents.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Estella Vitoria Durango, con un ramal de Arroniz á Lerín, una prórroga de tres años para la terminación de las obras que faltan por ejecutar.

Art. 2.º La prórroga á que se refiere el artículo anterior comenzará á contarse desde el siguiente día de la publicación de esta ley.

Art. 3.º Esta línea terminará en el punto denominado Los Mártires, enlazando con el ferrocarril de Durango á Zumárraga.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya la concesión para construir, sin subvención del Estado, y explotar durante noventa y nueve años, un ferrocarril económico de vía estrecha que, partiendo de Peñarroya, termine en Fuente del Arco, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que, á propuesta del concesionario, apruebe el Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás excensiones ó privilegios que las leyes conceden ó puedan conceder á los de su clase.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2774

Don Ramón Casals, Administrador Subalterno de Hacienda de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al actual año económico de 1891-92, se hallará el mismo expuesto al público en el local que ocupa esta Administración por espacio de ocho días, á contar desde el día 23 al 30 del mes actual ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Montblanch 22 de Julio de 1891.—El Administrador, Ramón Casals.—P. A. de la C. de E., el Interventor, José Barbosa.

Núm. 2775

Don Juan Pamies Barberá, Alcalde constitucional de la villa de Alcover.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.569'33 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 21 de Julio de 1891.—Juan Pamies.

Núm. 2776

Don Pedro Llabaría Jové, Alcalde constitucional de Argentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.372'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Argentera 21 de Julio de 1891.—Pedro Llabaría.

Núm. 2777

Don Francisco Bartolomé, Alcalde accidental de la villa de Flix.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho exclusive al de la presente inserción, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 22 de Julio de 1891.—Francisco Bartolomé.

Núm. 2778

Don Juan Vall Vall, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el ejercicio de 1891-92, como también el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado la de carnes para el actual ejercicio de 1891-92, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho no festivos, desde la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, que tendrá lugar la misma á las diez de

Ministerio de Fomento

la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en esta Secretaría.

Torroja 21 de Julio de 1891.—Juan Vall.

Núm. 2779

Don José Oliach Sabaté, Alcalde constitucional de Arbolí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy annunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.592'55 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arbolí 22 de Julio de 1891.—José Oliach.

Núm. 2780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito y año actual de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo prevenido por la instrucción, á contar desde el día de la inserción del presente en el *Bóletin oficial* de la provincia.

Pira 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 2781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva

Terminado el repartimiento de inmuebles de este término municipal para el corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Mora la Nueva 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Jaime Masip.

Núm. 2782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Terminado el reparto vecinal de consumos de este pueblo que ha de regir durante el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todos los vecinos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Montmell 23 de Julio de 1891.—El Alcalde accidental, Ramón Calaf.

Núm. 2783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Montbrió de la Marca

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Montbrió de la Marca 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 2784

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1891-92, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que en derecho consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cambrils, Montbrió, Riudoms y Reus que lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

Viñols 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Rovira.

Núm 2785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoñá

Aprobado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rodoñá 19 de Julio de 1891.—El Alcalde, Joaquín Pié.

Núm. 2786

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1889-90 y censuradas por Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se reciba el *Boletín oficial* que se halle insertado el edicto, para que puedan examinarlas los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 2787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lloá

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el haber anual de 749'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes la soliciten en el término de treinta días.

Lloá 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 2788

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 47.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100..........	822'50
Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 47.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 12'50 pesetas los 100 kilos.....	1.468'75
Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 41.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'50 pesetas los 100 kilos.................	1.281'25
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 119.080 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.....	595'40
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 123.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas los 100 kilos.	2.152'50
	6.320'40

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vandellós 18 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm. 2789

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de RIUDOMS *en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.*

Día 1.º de Abril.—Sesión extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y asociados se acordaron los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y sal para el próximo año económico de 1891-92.

Día 5.—Sesión ordinaria.—Se nombró Comisionado para la presentación de los mozos sujetos al juicio de exenciones del actual reemplazo del ejército y de los tres años anteriores ante la Excma. Comisión provincial al Secretario de este Ayuntamiento.

Día 10.—Sesión extraordinaria.—Se estipuló el contrato de encabezamiento de consumos del gremio de carnes lanares, cabrías y vacunas en fresco y saladas para el próximo ejercicio económico de 1891-92.

Día 12.—Sesión ordinaria. — Fué aprobado el extracto de los acuerdos más importantes tomados en las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Día 19.—Sesión ordinaria.—Se resolvió el expediente instruído con motivo de la no presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del presente año del mozo núm. 20, Melitón Rovira Grás, declarándolo soldado sorteable.

Día 26.—Sesión ordinaria.— Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1891-92, formado por la Comisión respectiva, acordando su exposición al público por quince días.—También se acordó, en vista de la convocatoria para la próxima elección de Concejales, el nombramiento de Presidentes para las dos Mesas electorales de que se compone este término municipal.

Día 2 de Mayo.—Sesión extraordinaria.—Se acordó el medio de la administración municipal en cuanto se refiere el ramo o especies de consumos, carnes de cerdo en frescas y saladas para el próximo año económico de 1891-92.

Día 3.—Sesión ordinaria.—Fué acordado la tarifa de derechos de puestos públicos de esta villa para el próximo año económico de 1891-92.

Día 17.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de los cupos de contingentes provincial y defensa contra la filoxera señalados por la Excma. Diputación provincial para el próximo año económico de 1891-92.

Día 24.—Sesión ordinaria.—Se estipuló y firmó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en el grupo de líquidos, y se acordaron los precios de venta.—También se acordó anunciar las subastas para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y del servicio del alumbrado público para el año económico de 1891-92.

Día 31.—Sesión extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y Junta pericial se procedió á la declaración de partidas cobrables é incobrables por débito de cédulas personales de 1890-91.

Sesión ordinaria.—Se dió cuenta del desistimiento y renuncia del arriendo de la especie del trigo y sus harinas hecho por D. Antonio Trilles Badía, acordando se subaste de nuevo perdiendo dicho Trilles el depósito constituído.—Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Día 7 de Junio.—Sesión ordinaria.—Con motivo de no haber dado resultado las primeras subastas para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de consumos comprendidas en el grupo de líquidos, se rectificaron los precios de venta según lo dispone el art. 77 del vigente reglamento de Consumos.

Día 14.—Sesión extraordinaria.—Fué confirmada la clasificación de partidas incobrables por débitos de cédulas personales de 1890-91.

Sesión ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el cual se comunica que la Excma. Comisión provincial declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento á D. Francisco Salomó Torres.

Día 18.—Sesión extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, fué acordado acudir en súplica de rebajas del cupo de consumos señalado á esta villa.

Día 21.—Sesión ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber desistido y renunciado el arriendo del trigo y sus harinas el nuevo postor D. José M.ª Pujades Cavallé, acordando pierda éste el depósito y se anuncie otra nueva.—Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para la expedición de los libramientos para su pago.

Día 28.—Sesión ordinaria.—El Ayuntamiento acordó el pago de los haberes de los empleados, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico, resto del contingente provincial y defensa contra la filoxera y varias cuentas, y se acordó dar desde luego fuerza ejecutiva á dichos acuerdos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 del actual.

Riudoms 20 de Julio de 1891.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Buenaventura Ribas.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo